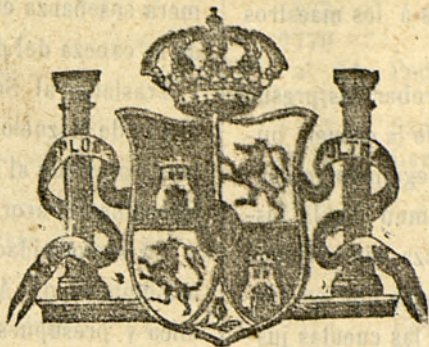


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 80.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y S. A. R. la Infanta Doña Maria Eulalia.

(De la Gaceta núm. 60.)

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

El día 11 de Abril próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general una subasta pública con el objeto de contratar el suministro de la cinta de seda para el amarre de los mazos de cigarros Regalias y Conchas peninsulares que puedan necesitar las Fábricas de tabacos de Madrid y Sevilla, y que se calcula en 7.000 piezas de 100 metros, desde un mes despues de la fecha en que se comuniqué al contratista la orden de adjudicacion del servicio hasta 30 de Junio de 1884, con sujecion al pliego de condiciones y á los tipos-muestras que estarán de manifiesto en la misma Direccion todos los dias no feriados, de once de la mañana á cuatro de la tarde, y bajo el tipo máximo de 7 pesetas 50 céntimos cada pieza de cinta de 100 metros.

La subasta se verificará ante el Di-

rector general que suscribe, asociado de los Jefes de Administracion de este Centro, con asistencia de un Abogado del Estado y de Notario público.

Los licitadores entregarán sus proposiciones en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, y bajo ningún pretexto podrán retirarlos una vez presentados, ni se admitirá otro alguno despues de las dos de la tarde.

Para que las proposiciones sean válidas deberán:

1.º Estar redactadas con estricta sujecion al modelo inserto á continuacion.

2.º Hallarse suscritas por un español mayor de edad que pague contribucion, ó bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reuna y acredite aquellas circunstancias.

3.º Presentarse acompañadas de un pliego separado que contenga la carta de pago que justifique el haber constituido en la Caja de Depósitos como garantía para optar á la subasta la suma de 2500 pesetas en metálico ó en la clase de valores admisibles para este objeto, segun determina la regla 5.ª de las de subasta contenidas en el pliego de condiciones, la cédula personal y los documentos que acrediten haber satisfecho la contribucion de los dos trimestres inmediatamente anteriores á la fecha de la subasta; y

4.º Expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras, el precio á que el licitador se comprometa á entregar cada pieza de cinta, fijando aquel por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fraccion menor, y sin agregar ninguna condicion eventual que altere, amplie, ni modifique las que se señalan para el remate.

La adjudicacion provisional del servicio se hará por la Junta de subasta en favor del que suscriba la proposi-

cion que resulte mas beneficiosa en su valoracion dentro del precio máximo antes expresado; pero si entre las proposiciones mas ventajosas resultasen dos ó mas iguales, se admitirán á los firmantes de las mismas pujas á la llana durante un cuarto de hora, que versarán sobre el tanto por 100 que rebajen del precio ofrecido, adjudicándose en este caso el servicio al que resulte mejor postor; trascurrido dicho espacio de tiempo, y si no se mejorase ninguna de las proposiciones, la adjudicacion recaerá en la que hubiera sido anotada con el número mas bajo de presentacion.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., y que reúne las circunstancias que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid núm....., fecha....., y en el Boletín oficial de esta provincia, núm....., fecha....., y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en pública subasta el suministro de las piezas de cinta de seda para el amarre de los mazos de cigarros Regalias y Conchas peninsulares en las Fábricas de Madrid y Sevilla, se comprometo á verificarlo, con sujecion estricta á las condiciones del respectivo pliego, sin modificacion ulterior, entregando las 7.000 piezas de cinta de seda, de 100 metros, al precio de... pesetas... céntimos cada una, cuya valoracion total importa la suma de.... (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 25 de Febrero de 1882.—El Director general, Juan Garcia de Torres.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### SECCION DE FOMENTO.

#### Carreteras.

Terminada la ejecucion de las obras de la carretera de Pradoluengo á Ibeas en sus trozos 1.º, 2.º y 3.º de la seccion 3.ª, resultando del reconocimiento final que su estado es satisfactorio, quedan desde luego abiertos al tránsito los referidos trozos.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público.

Burgos 21 de Marzo de 1882.

EL GOBERNADOR,  
FRANCISCO JAVIER CAMUÑO.

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BURGOS.

Extracto de los acuerdos tomados por la misma en la sesion celebrada el día 10 de Febrero.

Abierta bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y aprobada el acta de la anterior, se formularon los acuerdos que á continuacion se expresan:

Quedar enterada: 1.º De haberse trasladado á D. Martin Santa Maria Gonzalez la orden de la Direccion general de Instruccion pública, fecha 20 de Diciembre próximo pasado, en virtud de la cual se le nombra Auxiliar de la Secretaría de esta Corporacion con el haber anual de 1125 pesetas. 2.º De que se habia oficiado al Habilitado de la circunscripcion de Poza de la Sal para que remita copia de la orden por la cual retuvo al maestro de Lermilla D. Santiago Martinez la cuarta parte de sus haberes. 3.º Que á D. Juan Moreno Garcia, maestro de Armentia, se le habia transcrito la resolucion del Rectorado concediéndole licencia para

ampliar sus conocimientos profesionales en esta Escuela Normal, debiendo dejar persona apta que durante la ausencia le supla en el ejercicio de sus funciones. 4.º Y de que al maestro de Palacios de Riopisuerga se le había remitido el pliego de cargos para que en término de quinto día y con devolución se sirva contestar lo que se le ofrezca y parezca mas procedente á su legítima y mejor defensa.

Oficiar al Alcalde de Bañuelos de Bureba para que se sirva manifestar si á D. Simeon Barga y Garcia le fué entregada la credencial de maestro interino de la escuela pública de Hormaza que con fecha 17 de Enero último se le mandó por conducto de la junta local.

Pasar á una comision constituida por los Sres. Vocales Zuñeda y Velasco el expediente sobre provision de las escuelas de patronato de Vilviestre del Pinar, para que en su vista y la de las cláusulas de la escritura de fundacion propongan lo que se les ofrezca y parezca mas procedente.

Sobreser en el expediente instruido por abandono de destino del maestro de San Pedro y Ahedo D. Felipe Ruiz Diez, toda vez que el interesado ha justificado en debida forma que se ausentó por causa justa y con permiso de autoridad competente.

Que se remita al Rectorado el itinerario de visita ordinaria á las escuelas de los partidos de Salas de los Infantes y Lerma para los fines expresados en el art. 140 del Reglamento de 20 de Julio de 1859.

Que el Ayuntamiento de Adrada de Haza esté á lo acordado respecto al pago de retribuciones á los maestros del distrito municipal.

La Junta acordó aprobar los presupuestos del material de la escuela pública de niños de Torregalindo en conformidad con el dictámen de la Inspeccion de 1.ª enseñanza, sin perjuicio de oficiar al maestro para que en término de 15 días rinda las cuentas justificadas desde el año de 1868 hasta el ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1881, pues de no ejecutarlo así, se le exigirá la responsabilidad á que hubiere lugar.

Acordó «visto» respecto á la queja formulada por haber sido destituido de varios cargos que desempeñaba agenos á la profesion el maestro de Vitoria de Rioja; y que se le manifieste á este profesor de instruccion primaria que con permiso de la Junta local, y haciéndose constar por medio de la oportuna nota en el inventario, no ha debido negarse á entregar al Sr. Cura párroco los cuadros-contadores con objeto de utilizarles en la escuela de adultos que este último tiene á su cargo.

Tramitar con arreglo á lo dispuesto en el art. 170 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 el expediente de queja que á instancia de las autoridades locales se instruye contra la maestra de la escuela pública de niñas de Mambrilla de Castrejon D.ª Elisa Teruel.

Remitir á informe de la Junta local la comunicacion dirigida por D. Guillermo del Pozo, maestro de Fontioso, y que se excite el celo de los padres

de familia de la Granja de Guimar para que manden sus hijos á recibir la primera enseñanza en la escuela pública de la cabeza del distrito.

Trasladar al Sr. Inspector el expediente de Mazuelo de Muñó para que le tenga presente al girar las visitas extraordinarias acordadas.

En conformidad con el dictámen de la Comision de Administracion económica y presupuestos, la Junta acordó pasar las cuentas del material de Secretaria á la Excm. Diputacion provincial para los efectos prevenidos en la vigente ley de contabilidad.

Desestimar la pretension del maestro de la escuela pública de Encio relativa á que se le conceda el derecho de jubilacion que solicita, por no reunir las condiciones que exigen las prescripciones legales vigentes, y que respecto al nombramiento de suplente por enfermedad se esté á lo acordado.

Aprobar las cuentas del primer semestre del año económico de 1881-82 rendidas por el Habilitado de esta circunscripcion D. Esteban de la Hoya; que se le manifieste haber visto con agrado que todos los maestros se hallan al corriente de sus haberes, y que se le transcriba el dictámen literal de la Comision de Administracion económica y presupuestos para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Remitir á informe del Ayuntamiento y Junta local la comunicacion dirigida con fecha 5 del corriente mes por D. Ruperto Rojo, maestro de la escuela pública de Poza de la Sal; y que se manifieste á este profesor que en lo

sucesivo se dirija á este Corporacion por medio de solicitud y por conducto de la referida Junta local como está prevenido.

Por último, la Junta provincial acordó aprobar las cuentas del material de escuelas informadas por la Inspeccion de 1.ª enseñanza y correspondientes al último ejercicio económico; que se devuelvan por conducto del Sr. Alcalde respectivo las de Saldaña de Burgos con el fin de que sean suscritas y autorizadas por el maestro cuentadante; y que las cantidades que como sobrantes obran en poder de D. Jorge Gonzalez Mayor, D.ª Maria Cruz Castro, D. Mariano Arce, D. Matias Delgado, D.ª Luisa Martinez y D. Pedro de la Iglesia, maestros de las escuelas públicas de Santa Maria del Campo, Tardajos, Villoveta, Fuentelcesped y Torresandino, se entreguen en la Depositaria de fondos municipales previa la oportuna carta de pago que se les expedirá al efecto y que los interesados unirán á la cuenta de su razon, sin perjuicio de que los Ayuntamientos dando una prueba del grande interés que les inspira el desarrollo y difusion de la primera enseñanza inviertan, si lo creyeren conveniente, el importe de dichas sumas en mejorar los edificios-escuelas y casa-habitacion de los profesores, con cuyo objeto formarán el oportuno presupuesto.

Burgos 22 de Febrero de 1882.—El Gobernador, Presidente, Francisco Javier Camuño.—El Secretario, Marcelino Bonifaz.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE MARZO DE 1882.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los días 21 al 31 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Esteban Goya	Miranda	Tierras	Clero	6607	Miranda de Ebro	17 21 Marzo	318,88	2- 15
El mismo	"	Id. y viñas	"	6593	"	" "	375	"- 16
Andrés Angel	"	Tierras	"	6593 y otros	"	" "	338,88	"- 18
El mismo	"	"	"	6593	"	" "	552,50	"- 19
Simon Quintana	"	"	"	3944	"	" "	120,63	"- 20
Vitores Velasco	Belorado	"	"	459	Belorado	" "	575,50	"- 22
Juan Cebrian	Burgos	Casa	"	599	Burgos	" "	375	"- 23
Silvestre Alonso	Mambrillas de Lara	Tierras	"	7884	Mambrillas de Lara	16 "	25	6-440
El mismo	"	"	"	753	"	" "	7,50	"-441
El mismo	"	"	"	752	"	" "	47,50	"-442
Alejandro Ibañez	Cubillo del Cesar	"	"	711	Cubillo de Lara	" "	187,50	"-443
Francisco Salazar	Quintanilla Montecabezas	"	"	5274	Quintanilla Montecabezas	" "	30,63	"-444
Calixto Lopez	Pedrosa de Riourbel	"	"	2866	Pedrosa de Riourbel	" "	541,25	"-445
Julian del Rio	"	"	"	2852	"	" "	357,50	"-446
Anacleto Martinez	Miranda	"	"	6604	Miranda de Ebro	17 22	187,63	2- 25
Pedro Gordejuela	"	"	"	6607 y otros	"	" "	256,25	"- 27
Pedro Herrera	Villadiego	"	"	4317	Villadiego	" "	21,25	"- 28
Rafael Gonzalez	Gumiel del Mercado	"	"	7773	Gumiel del Mercado	" "	75,88	"- 29
El mismo	"	"	"	7771	Covarrubias	" "	187,50	"- 30
El mismo	"	"	"	1888	Santivañez del Val	" "	25	"- 31
El mismo	"	"	"	7774	Covarrubias	" "	50	"- 32
El mismo	"	"	"	7772	"	" "	125,13	"- 33
El mismo	"	Viñas	"	7775	"	" "	38,50	"- 34
El mismo	"	Tierras	"	1900	Tejada	" "	137,50	"- 35

El mismo.....	»	»	»	7777	Covarrubias.....	»	»	17,50	»— 36
El mismo.....	»	»	»	7778	»	»	»	57,65	»— 37
El mismo.....	»	»	»	7114	»	»	»	466,25	»— 38
Emeterio Revilla.....	Granja de Guimar.....	»	»	1585	»	»	»	427,50	»— 39
Alejandro Hortigüela.....	Covarrubias.....	Viñas.....	»	7776	»	»	»	63,75	»— 42
Ildefonso de la Iglesia.....	Pedrosa de Riourbel.....	Tierras.....	»	2851 al 54	Pedrosa de Riourbel....	16	»	608,75	6—447
El mismo.....	»	»	»	7266 y otros	»	»	»	600	»—448
Leon Alonso y otros.....	Burgos.....	Casa.....	»	1457	Sandoval de la Reina....	»	»	42,75	»—484
Ecequiel Saez.....	Campillo.....	Una viña.....	»	8651	Campillo.....	11	»	10,25	9—161
El mismo.....	»	»	»	8652	»	»	»	15,25	»—162
Genaro Garcia.....	»	Bodega.....	»	1569	»	»	»	77	»—368
Ecequiel Saez.....	»	Casa y lagar....	»	1567	»	»	»	202,50	»—369
El mismo.....	»	Casa.....	»	1568	»	»	»	45,75	»—370
Serafin Bonet.....	La Orra.....	Tierras.....	»	5471	La Orra.....	10	»	361,25	10— 54
Alejandro Hortigüela.....	Covarrubias.....	Tierras y viñas..	»	7618	Covarrubias.....	17 25	»	26,88	2— 45
Angel Pereda.....	Medina de Pomar.....	Tierras.....	»	5194	Medina de Pomar.....	»	»	1000,65	»— 44
Ambrosio Barona.....	Valdeporres.....	»	»	7501	San Martin de las Ollas..	16	»	512,50	6—449
Ciriaco Revuelta.....	Sedano.....	»	»	4070	Terradillos.....	»	»	169,25	»—450
Glaciano del Amo.....	Pampliega.....	»	»	6211 y 12	Tamaron.....	»	»	192,50	»—452
El mismo.....	»	»	»	6402	»	»	»	205	»—455
Ramon Gallo.....	Dobro.....	»	»	5536	Dobro.....	»	»	275	»—458
Basilio Marcos.....	Lodoso.....	»	»	7257	Lodoso.....	15	»	376,15	7—600
El mismo.....	»	»	»	8454	»	»	»	200,25	»—601
Juan Lopez Fernandez..	S. Miguel de Cornezuelo.	»	Propios	2876	Cornezuelo.....	2	»	254	14— 99
Francisco J. Arnaiz....	Burgos.....	Solar.....	Clero..	509	Burgos.....	17 26	»	87,50	2— 47
Gregorio Alvarez.....	Hinojal de Riopisuerga..	Tierras.....	»	4252	Hinojal de Riopisuerga .	»	»	200	»— 48
Eustaquio Alonso.....	»	»	»	4255	»	»	»	208,65	»— 49
El mismo.....	»	»	»	4257 y 4258	»	»	»	140,75	»— 50
Melquiades Castresana..	Villaventin.....	»	»	4828	Villaventin.....	16	»	262,75	6— 459
Eusebio Isla.....	»	»	»	4850	»	»	»	252,75	»—460
Pedro Verona.....	Porquera del Butron....	»	»	5560	Porquera del Butron....	»	»	158,15	»—462
Juan Vallesteros.....	Arroyo de Lara.....	»	»	670	Arroyo de Lara.....	»	»	62,65	»—465
Hilario Morquecho.....	Burgos.....	»	»	5876	Villanueva.....	»	»	587,50	»—466
Pedro Páramo.....	Pedrosa de Riourbel....	»	»	7261	Pedrosa de Riourbel....	»	»	451,25	»—467
Hilario Cubilla.....	Salgüero de Juarros....	»	»	7501	Salgüero de Juarros....	»	»	201,88	»—468
Miguel Diez.....	Padilla de Arriba.....	Tierras y casa..	»	2432	Villamayor de Treviño..	15	»	81,25	7—603
Dionisio Miguel.....	Aranda.....	Tierras.....	»	8650	Campillo.....	11	»	512,50	9—164
Pedro Hierro.....	Villasidro.....	»	Propios	2580	Villasidro.....	4	»	252,10	15— 86
Roman Ruiz.....	Cueva de Sotoscueva....	»	Clero..	5555	Muñera.....	16 27	»	1001,58	6—474
Victoriano Simon.....	Villaquirán los Infantes..	»	»	7097	Villanueva las Carretas..	15	»	125,58	7—108
Faustino Velasco.....	Burgos.....	»	»	2920	Quintanilla Somuño....	17 28	»	276,25	2— 54
El mismo.....	»	»	»	2920	»	»	»	251,25	»— 55
Domingo Gil.....	Villasandino.....	»	»	6515	Villasandino.....	»	»	55,75	»— 60
El mismo.....	»	Viñas.....	»	6514	»	»	»	50	»— 61
El mismo.....	»	Tierras.....	»	6517	»	»	»	258,75	»— 62
El mismo.....	»	Viñas y casa....	»	7100	»	»	»	125	»— 65
Donato Calvo.....	Belorado.....	Tierras.....	»	7574	Belorado.....	15	»	157,75	7—110
Ayuntamiento de.....	Melgar.....	Casa.....	»	1541	Melgar.....	»	»	226,25	»—117
Antonio Nuñez.....	Rubledo de Arriba....	Tierras.....	»	1440	Rubledo de Arriba....	15 29	»	52,20	»—605
Antonio Nebreda.....	Vilviestre de Muño.....	»	»	7357	Vilviestre de Muño.....	4	»	728	14— 19
Manuel Sagredo.....	Quintanilla Riopico....	»	»	7255	Quintanilla Riopico....	16 50	»	40	6—478
Marcelino Puente.....	Briviesca.....	»	»	1548	Quintanilla de Bureba..	»	»	187,50	»—481
Luis Sanjuanbenito.....	Belorado.....	»	»	7568	Belorado.....	15	»	56,65	7—115
Francisco del Prado....	Burgos.....	»	»	5210	La Cerca.....	12	»	140	8—195
El mismo.....	»	»	»	8559	Perex.....	»	»	500	»—197
Eulogio Berdugo Tamayo	Aranda.....	Monte.....	Propios	2417	Gumiel del Mercado....	7	»	2786	12— 76
Ramon M. Rada.....	Espinosa de los Monteros.	Tierras.....	Clero..	4955	Espinosa de los Monteros.	15 31	»	587,50	7—115

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 15 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente del mismo vencimiento.

Burgos 18 de Marzo de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, José Joaquin de Urrengoechea.

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Vicente García Barona, Juez municipal y en cargos de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia de este Juzgado se sacan á pública subasta las partes de casa que á continuacion se deslindan.

Las dos terceras partes de una casa sita en esta Ciudad y su calle de San Gil, señalada con los números 9 y 11, compuesta en su edificacion de planta baja, con su corral, tres pisos altos y

desvan, su fachada principal al Oeste subida á la parroquia de San Gil, en línea de 30 metros 48 centímetros la casa, y 5'70 el corral, su fachada lateral al Sur calle de San Gil, en línea de 4 metros 10 centímetros, al Este medianería con casa núm. 7 de D. Romualdo Lopez y herederos de D. Ramon Fernandez en línea de 30 metros 60 centímetros la casa y tres 70 el corral, y al Norte con traseras de la Iglesia de San Gil, en línea de 7 metros 60 centímetros, cuya finca cierra un perímetro de 177 metros 13 centímetros cuadrados la casa y 27'70 el corral, valuadas dichas dos terceras partes en 8650 pesetas.

Cuyas partes de casa y corral son de la pertenencia de D. Eugenio Arijá,

de esta vecindad, y le fueron embargadas á instancia de los testamentarios de Doña Margarita Perez Lopez que lo fué de la misma, en autos ejecutivos sobre pago de reales. Y para la celebracion de su remate se ha señalado el dia 12 de Abril próximo y hora de la una de su tarde, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion. Los títulos de propiedad quedan de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, los que no podrán exigir otros y para tomar parte en aquella consignarán previamente el 10 por 100.

Dado en Burgos á 16 de Marzo de 1882.—Vicente García Barona.—Por mandado de S. Sría., Higinio Villafria.

### JUZGADO MUNICIPAL

de Briviesca.

Manuel Quintana y Yela, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Briviesca,

Certifico: que en diligencias sobre ejecucion de sentencia en juicio verbal seguido en este Juzgado municipal á instancia de Cipriano Perez y Perez, vecino del barrio de Revillagodos, contra su convecino Victoriano Martinez, está acordada en auto de 11 de los corrientes la subasta de los bienes siguientes de la propiedad del Victoriano.

1.º Una heredad al término de los Guinderos ó Serrezuela, de tercera, secano, de cabida 4 celemines, que linda Norte Pedro Perez, Sur Miguel

Perez, Este camino de Santa Casilda, y Oeste Valladar, tasada en 40 pesetas.

2.º Otra heredad al término de los Llanillos, de tercera, secano, de cabida 4 celemines, linda Norte Calixto Cuesta, Sur Esteban Cuesta, Este y Oeste Valladar, tasada en 20 pesetas.

3.º Otra heredad al término de Valladaron, de tercera, secano, de 4 celemines, linda Norte Francisco Cuesta, Sur Leto Cuesta, Este y Oeste valladar, tasada en 35 pesetas.

4.º Otra heredad al término de los Perales ó las Carreras, de tercera, secano, linda Norte carrera, Sur Eulogio Hernaez, Este y Oeste valladar, su cabida 3 celemines, tasada en 40 pesetas.

5.º Una casa en la calle del Oriente, señalada con el núm. 3, que mide de fondo 21 pies por 26 de ancha, y consta de planta baja, piso principal, segundo y desvan, su construccion de silleria desconcertada hasta el primer piso y el resto de yeso, que linda Norte camino que conduce á Reinoso, entrada al Oriente, Poniente otra de Felipe Cuesta, y Sur Gregorio Puerta, tasada en 750 pesetas.

Dichas fincas radican en el barrio de Revillagodos, de esta jurisdiccion, y se advierte que no existen títulos de pertenencia.

La subasta tendrá lugar en la sala del Juzgado, sita en la casa consistorial, el día 11 de Abril próximo á las 11 de la mañana, y en dicho acto no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Y para que tenga lugar la subasta, con el fin de que este edicto se fije en el Boletín oficial de la provincia, cumpliendo con lo mandado, expido el presente sellado con el del Juzgado y con el V.º B.º del Sr. Juez municipal en Briviesca á 12 de Marzo de 1882 = Manuel Quintana. = V.º B.º = Abelardo Marroquin.

#### EDICTO.

D. Ricardo de Aroca y Cruz, Teniente Coronel graduado Comandante Fiscal de la Capitanía general de este distrito en la plaza de Santander.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado sustituto del Ejército de Cuba Ramon Sainz Camarero, hijo de José y de Paulina, natural de Monterrubio de la Sierra, provincia de Burgos, que fijó su residencia en Santander, y cuya actual residencia se ignora, para que dentro del término de 30 días contados desde la publicacion de este edicto comparezca en esta Fiscalía á prestar su indagatoria en

causa que se le sigue sobre desercion por no haber acudido al llamamiento de concentracion y embarque decretado en Noviembre último, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las autoridades y á los agentes de la policía procuren la busca y captura del dicho sugeto, cuyas señas personales se expresan á continuacion, y habido que sea lo remitan á mi disposicion.

Dada en Santander á 23 de Febrero de 1882. = Ricardo de Aroca. = Por su mandado, el Escribano, Manuel Blasco.

#### Señas personales del soldado Ramon Sainz Camarero.

Edad 21 años, pelo castaño, cejas idem, ojos velados, nariz regular, boca idem, barba clara, color bueno, frente regular, estatura 1 metro 625 milímetros.

#### EDICTO.

D. Ricardo de Aroca y Cruz, Teniente Coronel graduado Comandante Fiscal de la Capitanía general de este distrito en la plaza de Santander.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado sustituto del Ejército de Cuba Hilario Benitez Iglesias, hijo de Francisco y de María, natural de Burgos, que fijó su residencia en Santander en uso de licencia ilimitada, y cuya actual residencia se ignora, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto, comparezca en esta Fiscalía á prestar su indagatoria en causa que se le sigue sobre desercion por no haber acudido al llamamiento de concentracion y embarque decretado en Noviembre último, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las autoridades y á los agentes de la policía procuren la busca y captura del dicho sugeto, cuyas señas personales se expresan á continuacion, y habido que sea lo remitan á mi disposicion.

Dada en Santander á 23 de Febrero de 1882. = Ricardo de Aroca. = Por su mandado, el Escribano, Manuel Blasco.

#### Señas personales del soldado Hilario Benitez Iglesias.

Edad 27 años, pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba naciente, color bueno, frente espaciosa, estatura 1 metro 640 milímetros.

#### EDICTO.

D. Rafael Granados y Mata, Capitan graduado Teniente Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Guipuzcoa y Fiscal de la misma.

Habiéndose ausentado del punto del Medio, jurisdiccion de Irun, á las ocho y media de la noche del 26 de Enero último hallándose de servicio de vigilante en el mismo el Carabinero de la segunda compañía de la expresada Comandancia Anastasio Campo Argüeso, natural de Sasamon, provincia de Burgos, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion,

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado Carabinero, señalándole el Cuartel de la referida Comandancia en esta plaza, donde deberá presentarse en el término de 20 días á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no hacerlo en el término señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

San Sebastian 19 de Febrero de 1882. = Rafael Granados.

#### Anuncios oficiales.

##### Alcaldía de Arenillas de Riopisuerga.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 875 pesetas por lo que resta del presente año económico, y con 750 pesetas anuales para el ejercicio próximo y siguientes, cobradas por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en el término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Arenillas de Riopisuerga 27 de Febrero de 1882. = El Alcalde, Epifanio Merino.

##### Juzgado municipal de Cantabrana.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de 15 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañando los documentos á que se refiere el art. 15 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Cantabrana 1.º de Marzo de 1882. = El Juez municipal, Ruperto Ojeda.

##### Juzgado municipal de Torresandino.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado

municipal, debiendo proveerse con arreglo al art. 15 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de 15 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Torresandino 2 de Marzo de 1882. = El Juez municipal, Pedro Escolar.

##### Juzgado municipal de Oquillas.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal.

Los aspirantes á ellas presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del término de 15 días á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Oquillas 4 de Marzo de 1882. = El Juez municipal, Pedro Picon.

##### Juzgado municipal de Solas de Bureba.

Se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal.

Los aspirantes á ella dirigirán las solicitudes al Juez municipal en el término de 15 días desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, debiendo probar que reúnen las cualidades que exige la ley de Enjuiciamiento civil.

Solas de Bureba 5 de Marzo de 1882. = José Garcia.

##### Juzgado municipal de Villangomez.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de 15 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villangomez 5 de Marzo de 1882. = El Juez municipal, Victor Cuñado.

##### Juzgado municipal de Las Celadas.

Se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes dentro del término de 15 días desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Las Celadas 4 de Marzo de 1882. = El Juez municipal, Celedonio Aparicio.

#### Anuncios particulares.

##### Venta de fincas.

Se vende una tierra de seis celemines de sembradura, regadío, sita en el pueblo de Celadilla Sotobrin, donde llaman Canalon; doce celemines de sembradura en Villavilla; y dos fanegas y siete celemines de sembradura, una viña de cinco cuartillos y otra de un celemin en Tardajos.

El que quiera interesarse en la compra puede tratar en esta Ciudad con D. Blas Martinez, Espolon, número 1, piso 2.º (casa teatro).